



Dra. Mary Chalán Aguilar

Notaría Primera del Cantón Machala

PRIMER

TESTIMONIO CERTIFICADO DE ESCRITURA

De:

**CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA., QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR INGENIERO MANUEL
OSWALDO AGUILAR PESANTES Y SEÑORA SHIRLEY GECEL
GRACE NOBLECILLA MOLINA, A FAVOR DE SU HIJO
SEÑOR JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA.-**

CUANTIA: U.S.\$ 66.000,00

Machala, 09 de Julio del 2015

**DIRECCIÓN: AYACUCHO E/. 25 DE JUNIO Y ROCAFUERTE
TELF.: 2934 854
EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR**



Factura: 001-002-000002389



20150701001P01102

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701001P01102						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR PESANTES MANUEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700948409	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NOBLECILLA MOLINA SHIRLEY GECEL GRACE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701285546	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUILAR NOBLECILLA JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704080373	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 66000.00							


NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA





Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 **ESCRITURA PUBLICA DE CESION O**
2 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
3 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA PESQUERA**
4 **PESORO C. LTDA., QUE OTORGAN LOS**
5 **CONYUGES SEÑOR INGENIERO MANUEL**
6 **OSWALDO AGUILAR PESANTES Y SEÑORA**
7 **SHIRLEY GECEL GRACE NOBLECILLA**
8 **MOLINA, A FAVOR DE SU HIJO SEÑOR**
9 **JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA.-**

10 **CUANTIA: U.S.\$ 66.000,00**

11 **#####**

12 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
13 República del Ecuador, hoy día **jueves nueve de Julio del**
14 **año dos mil quince;** ante mí, **DOCTORA MARY DEL ROCIO**
15 **CHALAN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón**
16 **Machala,** comparecen por sus propios derechos: Por una
17 parte en calidad de **cedentes - vendedores** los cónyuges
18 señor **INGENIERO MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES**
19 y señora **SHIRLEY GECEL GRACE NOBLECILLA MOLINA,**
20 dedicada al hogar, casados; y, por otra parte en calidad de
21 **cesionario - comprador** el señor **JEAN PIERRE AGUILAR**
22 **NOBLECILLA,** estudiante, soltero. Los señores comparecientes:
23 Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
24 Machala, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
25 conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos de la
26 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
27 **CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
28 **DE LA COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.,** para su
29 otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.-

1 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
2 su cargo, sírvase insertar una de **CESION O TRANSFERENCIA**
3 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la COMPAÑÍA**
4 **PESQUERA PESORO C.LTDA,** al tenor de las siguientes
5 cláusulas.-----

6 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la
7 presente escritura pública, por sus propios derechos, por una
8 parte, como **CEDENTE - VENDEDOR** el señor **INGENIERO**
9 **MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES,** debidamente
10 acompañado de su cónyuge la señora **SHIRLEY GECEL**
11 **GRACE NOBLECILLA MOLINA;** y, como **CESIONARIO-**
12 **COMPRADOR** el señor **JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA.--**

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** Mediante Escritura Pública
14 autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Machala Abogada
15 Betty Gálvez Espinoza, el veinte de Marzo de mil novecientos
16 ochenta y nueve se constituyó la **COMPAÑÍA PESQUERA**
17 **PESORO C. LTDA.,** fue aprobada por la Intendencia de
18 Compañías de Machala mediante Resolución Número Ochenta y
19 nueve - seis. dos - uno - cero cero cinco cinco, del doce de
20 Abril de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón Machala el diecinueve de Abril
22 del mismo año; **b).-** Mediante Escritura Pública autorizada por
23 la Notaria Tercera del Cantón Machala Abogada Betty Gálvez
24 Espinoza, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
25 noventa y dos se realizó una transferencia de participaciones
26 sociales en la **COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA.,** e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el
28 veintidós de Abril del año mil novecientos noventa y tres; **c).-**
29 Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo

Dra. Mary Chalán Aguilar

1 del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el
2 catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la
3 COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA. Aumentó su capital
4 social, y este acto fue inscrito en el Registro Mercantil del
5 Cantón Machala, el veinticinco de Octubre de mil novecientos
6 noventa y cuatro; **d).**- Mediante Escritura Pública autorizada
7 por la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty
8 Gálvez Espinoza, el veinte de Junio de mil novecientos noventa
9 y nueve, en la COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA., se
10 realizó otra transferencia de participaciones sociales, y este
11 acto fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala,
12 el veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete;
13 **e).**- Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria
14 Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza,
15 el seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la
16 COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA., se realizó una nueva
17 transferencia de participaciones sociales, y la misma fue
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
19 veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete; **f).**-
20 Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto
21 del Cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el once
22 de Enero del año dos mil uno, la COMPAÑÍA PESQUERA
23 PESORO C. LTDA. Aumentó su Capital Social y este acto fue
24 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
25 veintisiete de Marzo del año dos mil uno; **g).**- Mediante
26 Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón
27 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el diecinueve de
28 Noviembre del año dos mil dos en la COMPAÑÍA PESQUERA
29 PESORO C.LTDA., se realizó una transferencia de participaciones

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 sociales y la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Machala, el nueve de Diciembre del año dos mil dos;
3 **h).**- Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria
4 Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza,
5 el veinte de Enero del año dos mil seis, en la COMPAÑÍA
6 PESQUERA PESORO C. LTDA., se realizó una transferencia de
7 participaciones sociales y la misma fue inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Machala, el ocho de Febrero del año dos
9 mil seis; **i).**- Mediante Escritura Pública autorizada por el
10 Notario Sexto del Cantón Machala Abogado Luis Zambrano
11 Larrea, el veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho, la
12 COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C.LTDA., Aumentó su Capital
13 Social y Reformó sus Estatutos Sociales el mismo fue aprobada
14 por la Intendencia de Compañías de Machala mediante
15 Resolución Número cero ocho. M. DIC. cero tres, cuatro cuatro
16 del veinte de Octubre del año dos mil ocho e inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Número mil
18 trescientos treinta y nueve el cinco de Noviembre del mismo
19 año; y, **j).**- La Junta Universal de Socios de la Compañía
20 PESQUERA PESORO C. LTDA., celebrada el veinte de Mayo del
21 año dos mil quince, acordó por unanimidad lo siguiente: **a.**-
22 Aceptar como nuevo socio al señor Jean Pierre Aguilar Noblecilla;
23 **b).**- Autorizar al socio Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar
24 Pesántes, para que ceda o transfiera la cantidad de un millón
25 seiscientos cincuenta mil Participaciones Sociales del valor de
26 cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América,
27 cada una, que es el total que tiene en la Compañía, a favor
28 del señor Jean Pierre Aguilar Noblecilla; y, **c.**- Autorizar al
29 Representante Legal de la Compañía para que realice todas

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Machala, a los 20 días del mes de Mayo del año 2.015, siendo las once horas, en el local Social de la Compañía ubicado en la Urbanización Carolina MZ LCA, solar # 4 de esta Ciudad de Machala, se reúnen las siguientes personas: 1.- ING. MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES, por sus propios derechos, propietario de un millón seiscientos cincuenta mil participaciones sociales, del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan un millón seiscientos cincuenta mil votos; 2.- GESEL IVETTE AGUILAR NOBLECILLA, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas cincuenta mil participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan cuatrocientos cincuenta mil votos; 3.- LILIBETH MICHELLE AGUILAR NOBLECILLA, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas cincuenta mil participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan cuatrocientos cincuenta mil votos; y, 4.- SHIRLEY STEPHANY AGUILAR NOBLECILLA, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas cincuenta mil participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan cuatrocientos cincuenta mil votos.- Estando presente los socios que representan el ciento por ciento(100%)del Capital Social Pagado de la Compañía acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo, así mismo, por unanimidad, tratar como puntos del orden del día, lo siguiente: 1.- Conocer y resolver sobre el ingreso de un nuevo socio; 2.-Conocer y resolver sobre la transferencia de las participaciones sociales que realiza el Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, a favor del señor JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA; y,3.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside la Sesión la señora Shirley Stephany Aguilar Noblecilla, en calidad de Presidenta de la Compañía; y, como Secretaria actúa la señora Gesel Ivette Aguilar Noblecilla, en su calidad de Gerente General de la misma.- De inmediato la señora Presidenta dispone que por Secretaria se dé lectura al primer punto de la agenda deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad aceptar como nuevo socio de la Compañía al señor JEAN PIERRE AGUILAR NOBLECILLA, situación que se perfeccionará más adelante con la transferencia de las participaciones sociales que le realizará en este

Dra. Mary Chacón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CAYO - ECUADOR

mismo acto el Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes.- De inmediato la señora Presidenta dispone que por Secretaria se dé lectura al segundo punto de la agenda deliberándose al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar la transferencia o cesión de un millón seiscientos cincuenta mil Participaciones Sociales del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que es el total que tiene en la Compañía el Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, a favor del señor Jean Pierre Aguilar Noblecilla.- Finalmente y con lo establecido en el último punto de la agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar a la Representante Legal de la Compañía, para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión con las mismas personas, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad, que para constancia firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las doce horas con quince minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal de Socios de la COMPAÑIA PESQUERA PESORO C.LTDA.-

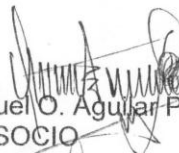
Dra. Mary Carmen Aguilar
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



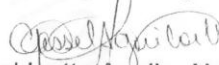
Lilibeth Michelle Aguilar Noblecilla
SOCIA



Shirley Stephany Aguilar Noblecilla
SOCIA-PRESIDENTA



Ing. Manuel O. Aguilar Pesántes
SOCIO



Gesel Ivette Aguilar Noblecilla
SOCIA- GERENTE GENERAL
SECRETARIA



- cinco -

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

39034

No. de RUC de la Compañía:

0790081617001

Nombre de la Compañía:

COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703690032	AGUILAR NOBLECILLA GESEL IVETTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 18.000. ⁰⁰⁰	N
2	0704080365	AGUILAR NOBLECILLA LILIBETH MICHELLE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 18.000. ⁰⁰⁰	N
3	0704080605	AGUILAR NOBLECILLA SHIRLEY STEPHANY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 18.000. ⁰⁰⁰	N
4	0700948409	AGUILAR PESANTES MANUEL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66.000. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

120.000,0000

Dra. Mary Chango Aguilar
MACHALA
EL ORO

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 23 jun 2015 17:42:20 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000304143

- seis -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

070094840-9



CEDULA
CIUDADANIA
AGUILAR PESANTES
MANUEL OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
BALVAS
FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SHIRLEY BECEL GRACE
NOSLECILLA MOLINA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN COMPLEMENTARIA INGENIERO COMERCIAL E434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUILAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PESANTES MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2013-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-04


FIRMA DEL CEDULADO

Dra. Mary Chelán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESOS ELECTORALES NACIONALES

001
001 - 0000
NÚMERO DE CERTIFICADO 07009484000
AGUILAR PESANTES MANUEL OSWALDO
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO BOLIVAR 1
PARROQUIA 0
ZONA 0


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- siete -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N° 070128554-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NOBLECILLA MOLINA
SHIRLEY GECEL GRACE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**MANUEL OSWALDO
AGUILAR PESANTES**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **GUARDACÉN, DOMESTICOS** E99304222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOBLECILLA TORRES ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN:
**MACHALA
2013-02-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14



DIRECTOR GENERAL

CIUDADANO DEL ECUADOR

Dra. Mary Chelen Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL CULTURAL

141

141 - 0238 **0701285546**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**NOBLECILLA MOLINA SHIRLEY GECEL
GRACE**

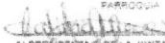
EL ORO CIRCUNSCRIPCION **1**

PROVINCIA **MACHALA**

CANTON **0**

PARROQUIA **0**

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

- ocho -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



Nº 070408037-3

CERTIFICADO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AGUILAR NOBLECILLA
JEAN PIERRE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V34234422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
AGUILAR PISANTES MANUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
NOBLECILLA MOLINA SHIRLEY GECIL GRACE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**MACHALA
2013-04-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-04-03

PROCESADOR: [] VERIFICADOR: []

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0292 0704080373

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA:
AGUILAR NOBLECILLA JEAN PIERRE

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA MACHALA
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA



PRESENCIA DE LA JUNTA

Dra. Mary Chalán Aguilar

1 las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente
2 trámite.-----

3 **TERCERA: CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

4 **SOCIALES.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula
5 anterior, mediante la presente Escritura Pública el socio **Ingeniero**
6 **Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes**, cede y transfiere la cantidad
7 de un millón seiscientas cincuenta mil Participaciones Sociales
8 del valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de
9 América, cada una, que es el total de participaciones sociales
10 que tiene en la Compañía, a favor del señor **Jean Pierre Aguilar**
11 **Noblecilla**.-----

12 **CUARTA: PRECIO.-** El señor **Ingeniero Manuel Oswaldo**
13 **Aguilar Pesantes**, recibe de parte del señor **Jean Pierre Aguilar**
14 **Noblecilla**, por la transferencia o cesión de un millón seiscientas
15 cincuenta mil Participaciones Sociales del valor de cuatro
16 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
17 el valor nominal de las mismas, que el CEDENTE - VENDEDOR
18 recibe en dinero en efectivo y en moneda de curso legal
19 correspondiente a cada una de las participaciones sociales.- En
20 este caso, sin lugar a posterior reclamo, por ningún concepto,
21 asumiendo y subrogándose el CESIONARIO - COMPRADOR,
22 todos los derechos y obligaciones para con la Compañía, en
23 proporción a las participaciones cedidas.-----

24 **QUINTA: NACIONALIDAD.-** El señor **Jean Pierre Aguilar**
25 **Noblecilla**, CESIONARIO - COMPRADOR, es de nacionalidad
26 ecuatoriana.-----

27 **SEXTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran
28 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su
29 contenido, quedando autorizado el CESIONARIO - COMPRADOR

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Notaria Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
2 Machala y la anotación al margen de la matriz e inscripción
3 en la escritura pública de Constitución de la Compañía.
4 Señor Notario, sirvase incluir las formalidades necesarias para
5 la validez de la presente escritura. **firma) ilegible.- Nécker**
6 **Franco Maldonado.- ABOGADO.- Matrícula Número Ciento**
7 **sesenta y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro".-----**
8 Hasta aquí la minuta inserta que juntos con los documentos
9 habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo
10 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a
11 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
12 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
13 Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Mary Chalán Aguilar
PRIMERA DE MACHALA
EL ORO



14
15
16 **Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes**

17 **C.C.No. 0700948409**

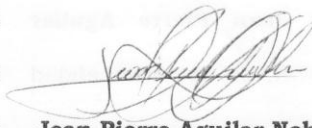
18 **C.V.No. 001-0080**



19
20
21 **Shirley Gecel Grace Noblecilla Molina**

22 **C.C.No. 0701285546**

23 **C.V.No. 141-0238**

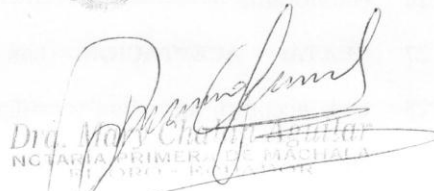


24
25
26 **Jean Pierre Aguilar Noblecilla**

27 **C.C.No. 0704080373**

28 **C.V.No. 003-0292**

29
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO



1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU
3 ORIGINAL, que en nueve fojas útiles sello, firmo y rubrico
4 en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Dra. Mary Chalán Aguilar". Below the signature, there is a faint, stamped version of the notary seal and text seen in the previous image block.

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Factura: 001-003-000004824



20150701003000220

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

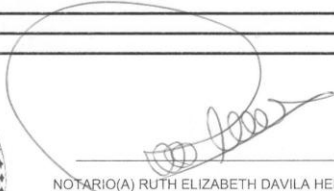
RAZÓN MARGINAL N° 20150701003000220

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	145

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUILAR NOBLECILLA JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704080373
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	




NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA



NOTARÍA 3^{ra}.

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaría Tercera de Machala

2015-07-01-003-000220

...FE: Que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA, celebrada en ésta Notaría el veinte Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, sobre la **CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, realizada mediante escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Machala, a cargo de la Doctora Mary del Rocío Chalan Aguilar, el nueve de Julio del dos mil quince.- Machala, quince de Julio del dos mil quince.



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 4242

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3038
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	49
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

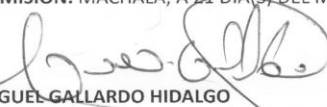
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MACHALA /09/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 931, DEL REGISTRO MERCANTIL 1989.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



